

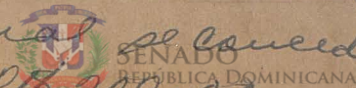
NOMBRE

357

#172

No.

Proyecto de Ley por medio del cual se concede
una pensión del Estado de RD\$ 200.00
mensuales a la señora Patria del Castillo
vda. Mejía.-



20/10/80



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

" AÑO DEL AGRICULTOR "

Núm: 38220

Santo Domingo de Guzmán, D.N.-

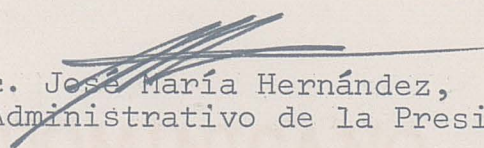
3 - NOV. 1980

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No.598, del 14 de octubre de 1980, pláceme, cortésmente, informarle, que la Ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$200.00 mensuales, a la señora Patria del Castillo Vda. Mejia, ha sido promulgada en fecha 20 de octubre del presente año, y registrada con el No.172.

Atentamente,


Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH.
AQ/ms.

" AÑO DEL AGRICULTOR "

Núm: 38220

Santo Domingo de Guzmán, D.N.-

3 - NOV. 1980

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No.598, del 14 de octubre de 1980, pláceme, cortésmente, informarle, que la Ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$200.00 mensuales, a la señora Patria del Castillo Vda. Mejia, ha sido promulgada en fecha 20 de octubre del presente año, y registrada con el No.172.

Atentamente,

Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH.
AQ/ms.

" AÑO DEL AGRICULTOR "

Núm: 38220

Santo Domingo de Guzmán, D.N.-

3 - NOV. 1980

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No.598, del 14 de octubre de 1980, pláceme, cortésmente, informarle, que la Ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$200.00 mensuales, a la señora Patria del Castillo Vda. Mejía, ha sido promulgada en fecha 20 de octubre del presente año, y registrada con el No.172.

Atentamente,

Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH.
AQ/ms.

" AÑO DEL AGRICULTOR "

Núm: 38220

Santo Domingo de Guzmán, D.N.-

3 - NOV. 1980

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No.598, del 14 de octubre de 1980, pláceme, cortésmente, informarle, que la Ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$200.00 mensuales, a la señora Patria del Castillo Vda. Mejía, ha sido promulgada en fecha 20 de octubre del presente año, y registrada con el No.172.

Atentamente,

Lic. José María Hernández,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH.
AQ/ms.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
14 de octubre, 1980.

00598

Señor
Don Antonio Guzmán Fernández,
Honorable Presidente de la -
República.
SU DESPACHO.- C I U D A D.

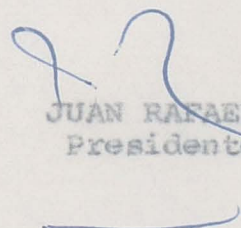
Vía: Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo.

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, plácese remitir a usted, para los fines constitucionales, el anexo Proyecto de Ley por medio del cual se concede una Pensión del Estado Dominicano de RD\$200.00, mensuales, a la señora PATRIA DEL CASTILLO VDA. MEJIA.

Este Proyecto de Ley se originó mediante moción presentada por el DR. WASHINGTON DE PENA, Diputado por el Distrito Nacional.

Con sentimientos de alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,



JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,
Presidente del Senado.-



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que la señora Patria del Castillo Viuda Mejía, madre del Combatiente Constitucionalista Ramón Emilio Mejía Castillo -- (Pichirilo) se encuentra en precaria situación económica;

CONSIDERANDO: Que la Señora del Castillo Viuda Mejía cuenta con la avanzada edad de setenta y cinco años y enviudó hace más de treinta años, y ha podido mantener una numerosa familia de diez hijos a base de grandes sacrificios, sin ninguna clase de ayuda oficial.

VISTO: el Artículo 8 de la Ley No.5185, de fecha 31 de Julio de 1959, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO 1.- Se concede una pensión del Estado, de RD\$200.00 (DOSCIENTOS PESOS ORO) Mensuales, a la señora Patria del Castillo Viuda Mejía.

ARTICULO 2.- Dicha Pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, - Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de -- abril del año mil novecientos ochenta; años 137 de la Independencia y -- 117 de la Restauración. (FDOB.) Hatuey De Camps; Presidente. Emilio -

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

COMUNICACION: En la sesión celebrada el día veintidós de mayo de mil novecientos veintinueve, en la sala de sesiones del Senado de la República, se leyó y aprobó el siguiente proyecto de ley:

ARTÍCULO 1.º - Se declara una deuda del Estado, de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100) en concepto de intereses, a la orden de la Caja de Ahorros y Cuentas de Ahorro de Santo Domingo, en virtud de la Ley No. 19, de fecha 19 de mayo de 1929, sobre Emisión y Circulación de Billetes del Estado.

SE DAJO LA LEY EN LEY:

ARTÍCULO 2.º - Se declara una deuda del Estado, de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100) en concepto de intereses, a la orden de la Caja de Ahorros y Cuentas de Ahorro de Santo Domingo, en virtud de la Ley No. 19, de fecha 19 de mayo de 1929, sobre Emisión y Circulación de Billetes del Estado.



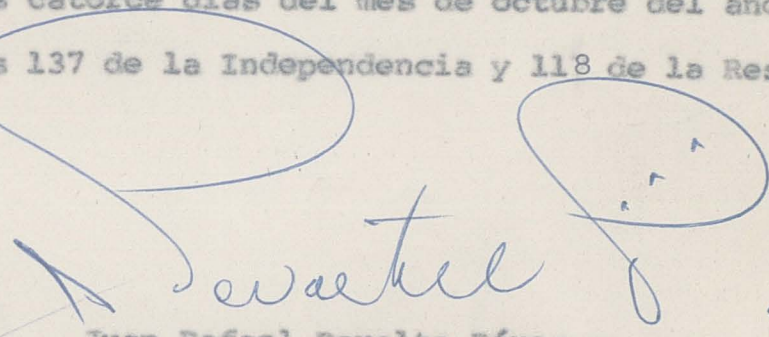
24 LEGISLATURA Ord. DE 1930
REGISTRADA AL No. 329
en el folio _____ del libro letra L.
No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de _____
hojas escritas en máquina a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 19 de Mayo de 1930
Jefe de las Oficinas del Senado


CONGRESO NACIONAL

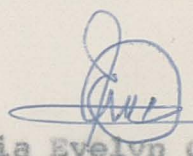
ASUNTO: Proy. de Ley por medio del cual se le concede una Pensión del Estado Dominicano de RD\$200.00 Mensuales, a la señora PATRIA DEL CASTILLO VDA. MEJIA. PAG. 2

Arté Canalda; Secretario. Alberto Peña Vargas; Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta; años 137 de la Independencia y 118 de la Restautación.


Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente.


Ramón Emilio Fernández Brandel,
Secretario Ad-Hoc.


Altagracia Evelyn Cury de Moreta,
Secretaria.

Sele de los Oficios del Senado
Santo Domingo de Guzmán, D. N. 10
cabecera municipal-2
pajas escritas en máquina o letra de sus
X conato de
2. Pasados los autos por el secretario
por de notario de Poderes Resoluciones
en el folio del libro
REGISTRADA el No. DE



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Faint handwritten signature]



Jefe de las Oficinas del Senado

2da LEGISLATURA ord. DE 19
REGISTRADA AL No. 329
en el folio _____ del libro letra P
No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de _____
hojas escritas en mitquines, e razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 14 de oct. 1910


INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO DE RD\$200.00 MENSUALES A LA SEÑORA PATRIA DEL CASTILLO VDA. MEJIA.

La Cámara de Diputados aprobó un Proyecto de Ley presentado por el Dr. Washington De Peña, Diputado al Congreso Nacional por el Distrito Nacional, por medio del cual se concedió una Pensión del Estado a la señora Patria Del Castillo Vda. Mejía, de RD\$200.00 mensuales.


La Comisión Permanente de Finanzas del Senado de la República después de un sereno estudio y tomando en cuenta los Considerandos del presente Proyecto de Ley, se permite solicitar la -- aprobación del mismo al Pleno Senatorial, así como su inclusión en la Orden del Día de la presente sesión.

POR LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS
DEL SENADO DE LA REPUBLICA:

RAMON EMILIO FERNANDEZ B.,
Presidente.



ALFONSO CANTO DINZEY,
Vice-Presidente.



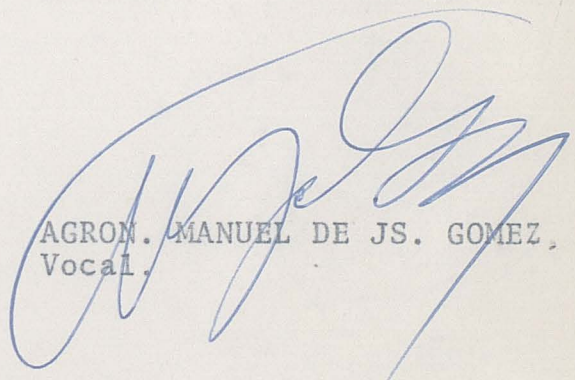
FLORENTINO CARVAJAL S.,
Secretario.

(2)

DR. MANUEL A. NOLASCO GUZMAN,
Vocal.

DR. LUIS MANUEL TEJEDA P.,
Vocal.

DR. RADHAMES RODRIGUEZ GOMEZ,
Vocal.



AGRON. MANUEL DE JS. GOMEZ,
Vocal.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
26 de Agosto de 1980.-



28 a

SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
24 de abril de 1980.-

DEL : Presidente del Senado.-

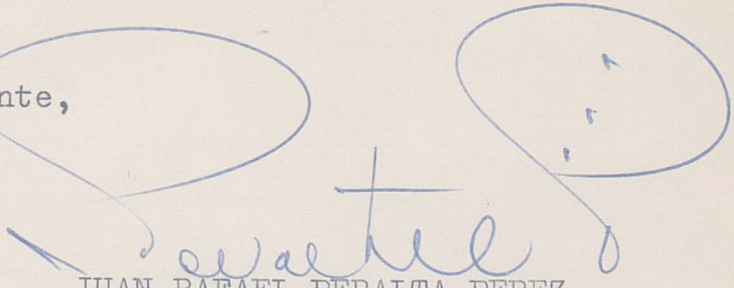
AL : Señor
Víctor Gómez Bergés
Presidente de la Comisión
Permanente de Finanzas.

ASUNTO : Envío del Proyecto de Ley por medio
del cual se concede una Pensión del
Estado de RD\$200 (DOSCIENTOS PESOS)-
mensuales a la señora Patria del Cas-
tillo Viuda Mejía.

ANEXO : El referido Proyecto de Ley fué leído
en sesión de esta misma fecha y proce-
de de la Cámara de Diputados.

REMITIDO cortésmente, para los fines
reglamentarios correspondientes.-

Atentamente,


JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,
Presidente.-

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
14 de octubre, 1980.

00597

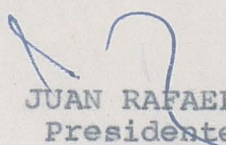
Señor
Lic. Hatuey Decamps J.,
Presidente de la Cámara de
Diputados.
SU DESPACHO.- C I U D A D.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.269, de fecha 23 de Abril de 1980, y del Proyecto de Ley por medio del cual se le concede una Pensión del Estado Dominicano de RD\$200.00, men suales, a la señora PATRIA DEL CASTILLO VDA. MEJIA.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó el referido Proyecto de Ley, y lo remitió - al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,



JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,
Presidente del Senado.-

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
14 de octubre, 1980.

00507

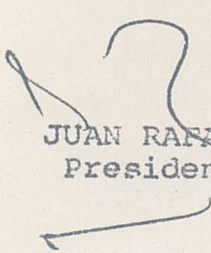
Señor
Lic. Hatuey Decamps J.,
Presidente de la Cámara de
Diputados.
SU DESPACHO.- C I U D A D.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.269, de fecha 23 de Abril de 1980, y del Proyecto de Ley por medio del cual se le concede una Pensión del Estado Dominicano de RD\$200.00, mensuales, a la señora PATRIA DEL CASTILLO VDA. MEJIA.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó el referido Proyecto de Ley, y lo remitió - al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,



JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,
Presidente del Senado.-

00269

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
23 de Abril de 1980.-

Señor
Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted para los fines constitucionales, el Proyecto de Ley por medio del cual se concede una pensión del Estado a la señora Patria del Castillo Viuda Mejía, de RD\$200.00 mensuales.

Este Proyecto de Ley fue presentado por el Dr. Washington de Peña, Diputado al Congreso Nacional, por el Distrito Nacional.

Atentamente le saluda,

Hatuey De Camps,
Presidente de la Cámara de Diputados.

HDC/mpg.-





CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que la señora Patria del Castillo Viuda Mejía, madre del combatiente constitucionalista Ramón Emilio Mejía Castillo (Pichirilo) se encuentra en precaria situación económica;

CONSIDERANDO: que la señora del Castillo Viuda Mejía cuenta con la avanzada edad de setenta y cinco años y enviudó hace más de treinta años, y ha podido mantener una numerosa familia de diez hijos a base de grandes sacrificios, sin ninguna clase de ayuda oficial.

VISTO: el artículo 8 de la Ley No.5185, de fecha 31 de julio de 1959, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado;

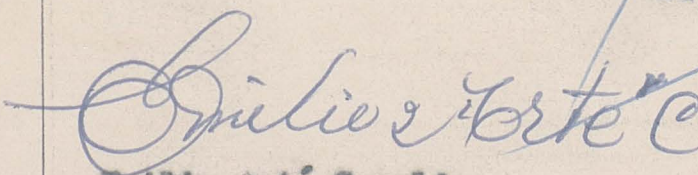
HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

ARTICULO 1.- Se concede una pensión del Estado, de RD\$200.00 (DOSCIENTOS PESOS ORO) mensuales, a la señora Patria del Castillo - Viuda Mejía.

ARTICULO 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de abril del año mil novecientos ochenta; años 137 de la Independencia y 117 de la Restauración.


Hatuey De Camps,
Presidente.


Emilio Arté Canalda,
Secretario.


Alberto Peña Vargas,
Secretario.



La LEGISLATURA DEL Boh 19 80
REGISTRADA con el Número 196
en el folio 20 del Libro Letra E de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de —
una hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán 23 de abril 19 80

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados